



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## **RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 135/2017.

**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL OPLEV EN ALVARADO, VERACRUZ.

**MAGISTRADO:** JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO:** JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

**SENTENCIA** que **confirma** los resultados del Cómputo Municipal de la elección de Presidente Municipal realizado por el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup>, en Alvarado, Veracruz.

### ÍNDICE:

RESULTANDOS:	
I. Antecedentes.....	2
II. Recurso de Inconformidad. ....	4
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. Competencia y jurisdicción. ....	6
SEGUNDO. Improcedencia. ....	7
TERCERO. Presupuestos procesales y requisitos generales. ....	10
CUARTO. Tercero interesado.....	11
QUINTO. Síntesis de agravios. ....	13
SEXTO. Litis, pretensión y metodología.....	16
SÉPTIMO. Estudio de fondo.....	17
Caso concreto.....	29
RESUELVE: .....	38

### **RESULTANDO:**

<sup>1</sup> En lo sucesivo también como OPLEV.

**I. Antecedentes.** De lo expuesto por el partido actor en su demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1. Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Veracruz.

**2. Jornada electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete<sup>2</sup>, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**3. Cómputo Municipal.** El siete de junio, el Consejo Municipal de Alvarado, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de integrantes de ese Ayuntamiento, el cual concluyó el ocho de junio, mismo que arrojó los resultados siguientes:

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO		
Partidos y Coaliciones	Número	Letra
	3,409	Tres mil cuatrocientos nueve
	964	Novcientos sesenta y cuatro
	2,422	Dos mil cuatrocientos veintidós
	5,500	Cinco mil quinientos
	78	Setenta y ocho
	4,437	Cuatro mil cuatrocientos treinta y siete
	1,535	Mil quinientos treinta y cinco
<b>morena</b>	1,429	Mil cuatrocientos veintinueve
	443	Cuatrocientos cuarenta y tres
Coalición 	443	Cuatrocientos cuarenta y tres

<sup>2</sup> En lo subsecuente, las fechas referidas corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO		
Partidos y Coaliciones	Número	Letra
Coalición 	471	Cuatrocientos setenta y uno
	2,659	Dos mil seiscientos cincuenta y nueve
Candidatura No Registrada	10	Diez
Votos Nulos	823	Ochocientos veintitrés
<b>Votación Total</b>	<b>24,623</b>	<b>Veinticuatro mil seiscientos veintitrés</b>

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES												
							morena			Candidatura No Registrada	Votos Nulos	Votación Total
3,631	1,199	2,643	5,736	78	4,437	1,535	1,429	443	2,659	10	823	<b>24,623</b>

DISTRIBUCIÓN FINAL POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES												
Coalición 		Coalición 					morena			Candidatura No Registrada	Votos Nulos	Votación Total
6,274		6,935		78	4,437	1,535	1,429	443	2,659	10	823	<b>24,623</b>

**4. Declaración de validez de la elección.** Al finalizar la sesión de cómputo, el Consejo declaró la validez de la elección de ediles, y expidió las constancias de mayoría y validez de **Presidencia Municipal** a favor de la fórmula integrada por los ciudadanos **Bogar Ruiz Rosas**, como propietario y Lucio Zamudio Santos, como suplente, así como de la **Sindicatura Única** a favor de la fórmula integrada por las ciudadanas **Josefa Fuentes**, como propietaria y Guadalupe Guillen Rosas,